



Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; y, el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en los que se atienden los siguientes Lineamientos de Acción Social:

1^{er} CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. **Nombre:** 1^{er}. Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México.
2. **Tipo de Acción Social:** transferencia monetaria.
3. **Ente responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

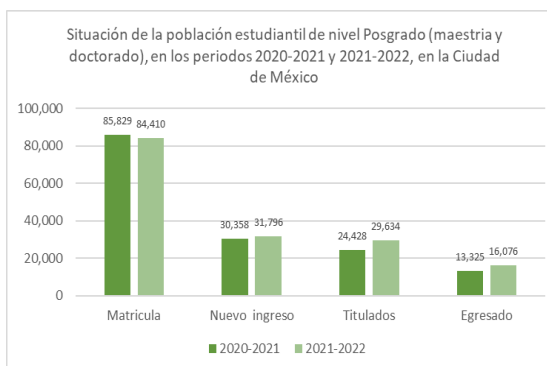
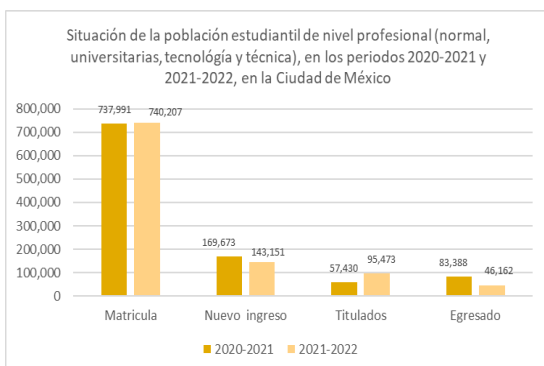
4. Diagnóstico:

Entre 2013 y 2022, el COPRED realizó anualmente el Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México. Su objetivo fue entregar apoyos económicos a población estudiantil o egresada de nivel licenciatura y posgrado y que estuviera realizando su tesis o tesina de investigación para obtener el grado requerido; el apoyo y actividades realizadas en el marco del concurso tenían como fin contribuir a reducir la brecha que existe entre el momento del egreso y el de titulación, principalmente para aquellas personas que están interesadas en realizar una investigación en temas relacionados con la discriminación. A lo largo de diez años, este Consejo entregó apoyos económicos para la realización de 245 proyectos de tesis de investigación, de los cuales se lograron titular menos del 46%.

En el ámbito educativo el efecto de la pandemia por COVID-19 ha tenido diversos impactos en el rendimiento y bajo aprovechamiento de la población estudiantil. Dicha problemática, de igual manera se vio reflejada en el desarrollo de los proyectos de tesis ganadores durante este periodo. Particularmente, durante la implementación de la Acción Social de las últimas tres ediciones del concurso de tesis (2020, 2021 y 2022), ya que fue posible identificar que las investigaciones presentaban un detrimento en la calidad de los aportes teórico-metodológicos; además, algunas personas tesistas comentaron que la comunicación con quienes les dirigían las tesis no era constante, por lo que se les dificultaba avanzar en sus investigaciones, sobre todo, en los aprendizajes que conlleva el trabajo de investigación, particularmente de aquellos proyectos de nivel licenciatura.

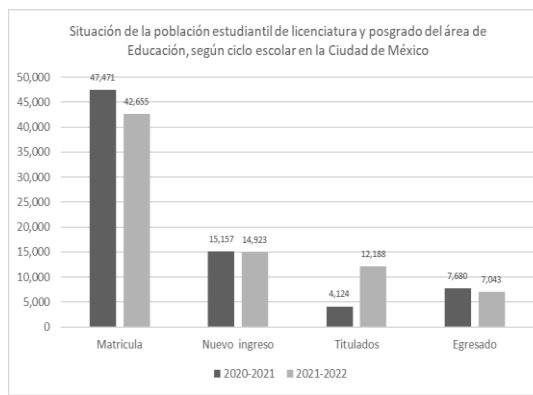
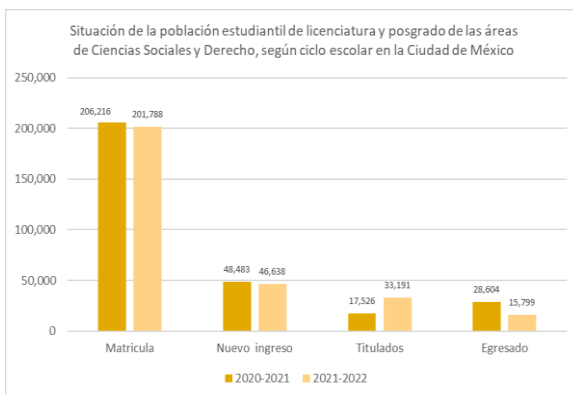
Aunado a lo anterior, los datos publicados por la ANUIES, para los ciclos escolares de 2020-2021 y 2021-2022 muestran una coyuntura compleja para la realización de investigaciones de tesis, en los siguientes años, en la Ciudad de México. Es un monto importante de personas que integran la matrícula de quienes se encuentran estudiando el nivel licenciatura y, a medida que se avanza en grados se va reduciendo el número de personas que continúan estudiando¹.

¹ Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México se contabilizó a 170,993 personas con estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada; 2,083,439, con estudios de licenciatura o equivalente; con posgrado se registraron 359,894 personas; quienes indicaron con Maestría fueron 265,030 personas y con Doctorado 46,133 personas.



Fuente: elaboración propia con base en la información publicada en los Anuarios Estadísticos de Educación Superior, de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

- La matrícula de personas que realizan estudios a nivel superior es mayor a la población que cursa un posgrado. Es posible identificar con los datos de la ANUIES que las personas, en general, lograron titularse en mayor número en el ciclo escolar 2021-2022 respecto al periodo anterior.
- En el nivel profesional, se detectó que los egresos se redujeron en aproximadamente 50% para el periodo 2021-2022.
- Del total de personas a nivel superior o de posgrado que lo hacen dentro del área de Ciencias Sociales y Derecho y Educación, que lograron titularse resalta que en el último ciclo escolar se registró un mayor número de titulaciones que en el ciclo previo.



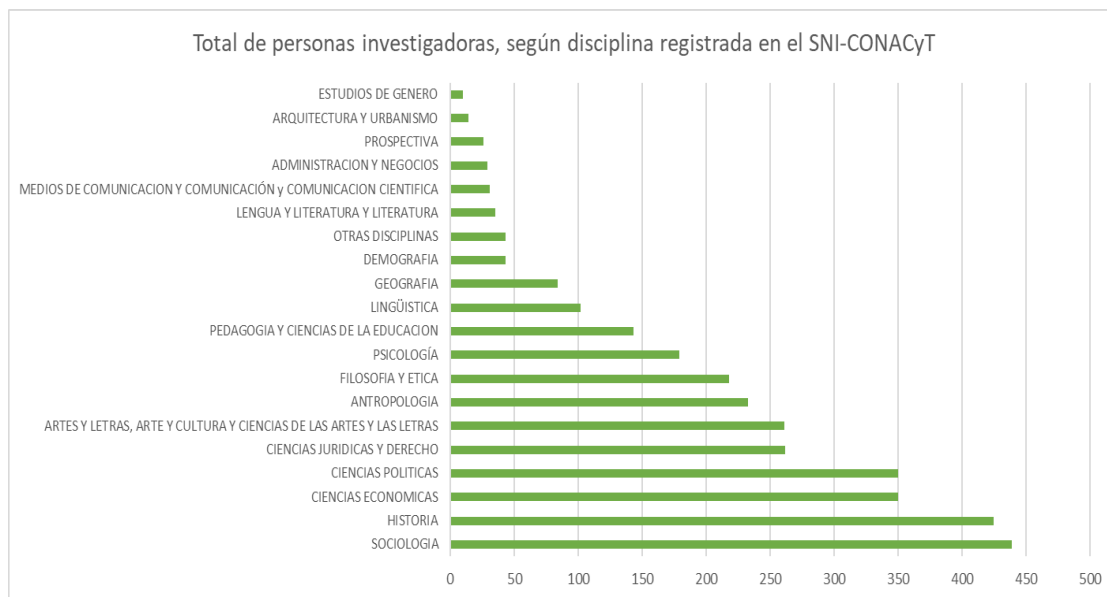
Fuente: elaboración propia con base en la información publicada en los Anuarios Estadísticos de Educación Superior, de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

- Para quienes estudiaron una carrera en el área de ciencias sociales, educación, tecnologías, servicios, etc. en el último periodo lectivo se redujo el monto de los egresos frente al periodo anterior. De seguir esta tendencia hacia el periodo 2022-2023 y ciclos posteriores, esta reducción tendría un impacto en el número de personas con la intención de titularse mediante la modalidad de tesis y, en consecuencia, se reduce la posibilidad de formar más y mejores estudiantes con perfil de investigadores en temas relacionados a la discriminación.



Es importante, entonces, saber cuántas personas están realizando investigación en la Ciudad de México en materia de discriminación o temas vinculados para, por un lado, identificar el capital intelectual y técnico con el que se cuenta, además de referencias y soporte académico para el quehacer del diseño de política pública en materia de discriminación; por otro lado, el impulso a la investigación también requiere de la formación de futuras personas investigadoras interesadas en el tema.

Es así que, en la Ciudad de México se contabilizan 9,226 personas que realizan investigación y se encuentran adscritas a alguna dependencia, entidad, institución de Educación superior o centro y están registradas en el padrón de personas beneficiarias que reciben el estímulo económico que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por formar parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Con base en esta información, la Ciudad de México concentra el 26.2% a nivel nacional de las personas que realizan investigación en todas las áreas de conocimiento; particularmente, en las áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Conducta están registradas 3,277 personas en la Ciudad de México, lo que representa el 35.5% de la producción académica en esta ciudad proviene de estas áreas. Para quienes investigan en estas áreas del conocimiento, lo hacen principalmente en las disciplinas de Sociología (439 personas), Historia (425), Ciencias económicas y Ciencias políticas (350 personas en ambos casos) y Ciencias jurídicas y Derecho (262 personas).



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores, disponible en: <https://conacyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/>

Dado que el conocimiento y comprensión del problema de la discriminación en la Ciudad de México es multifactorial y su seguimiento y monitoreo para identificar la transformación del fenómeno debe ser sistemático, se requiere de manera imprescindible el involucramiento de diversas áreas de conocimiento y disciplinas; sin embargo, y con base en el padrón de beneficiarios, del total de 3,277 personas que hacen investigación dentro de las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta, aproximadamente 115 personas indican que su especialidad está dentro del campo de los derechos humanos, desigualdad, construcción de ciudadanía, memoria, violencia, género, cuerpo, juventudes y discriminación, lo que supone que aún es número reducido de personas que generan conocimiento e información actualizada en el tema que nos aqueja.



Entre la población de personas dedicadas al quehacer de la ciencia, el conocimiento y la enseñanza, se encuentran personas que ya estudian o están incursionando en los temas como lo son derechos humanos, del fenómeno discriminatorio, del derecho a la igualdad y a la no discriminación o de alguna población históricamente discriminada, pero no cuentan con suficientes apoyos económicos, lo que se ve reflejado en la falta de conocimiento técnico, estudios que profundicen la situación particular de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) o discriminación interseccional, o bien, es insuficiente el conocimiento de metodologías para acercarse e identificar las necesidades que requieren estas poblaciones.

Número de Personas investigadoras pertenecientes a un GAP o trabajan temas de discriminación	Áreas	Registradas
3 personas estudian la discriminación	Ciencias Sociales Humanidades Ciencias de la conducta	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
12 becarias mujeres Indígenas	Ciencias Sociales Biología y Química Ciencias Agropecuarias y Biotecnología	Red de Mujeres Indígenas en la Ciencia (nacional)
31 personas estudian la población Indígena	Ciencias Sociales Humanidades Ciencias de la conducta Literatura Historia	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
3 personas estudian racismo y afrodescendencia	Ciencias Sociales Humanidades Historia	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
13 personas estudian mujeres	Ciencias Sociales Humanidades Historia Literatura Ciencias de la conducta Medicina	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
84 personas estudian temas de género	Ciencias Sociales Humanidades Historia Literatura Ciencias de la conducta Medicina	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
8 personas estudian jóvenes	Ciencias Sociales Humanidades Historia	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
5 personas estudian niñas, niños y adolescentes	Ciencias Sociales Humanidades Historia	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
6 personas estudian PcD	Ciencias Sociales Humanidades Ciencias de la conducta	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
19 personas adultas mayores (vejez, envejecimiento)	Ciencias médicas Ciencias Sociales Ciencias de la Conducta	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México
28 personas estudian desigualdad/pobreza/	Ciencias Sociales Humanidades Ciencias de la Conducta	Sistema Nacional de Investigadores (CONAcyT) Ciudad de México

Como se puede observar en la tabla anterior, aproximadamente 85 personas registradas en el SNI de Conacyt realizan investigación que aborda a los GAP, lo cual, dada las necesidades de las instituciones de gobierno, el trabajo legislativo, el sistema de justicia y la política pública, se requiere generar mayor conocimiento y, sobre todo, incluir a las poblaciones en el quehacer de su propia investigación.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

Es por ello que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación requiere continuar impulsando la investigación sobre discriminación en distintos sentidos: a) para que las juventudes tengan en su formación la opción de alcanzar un perfil académico en temas de discriminación; b) para que el número de personas que hacen investigación en temas de discriminación tengan recursos para generar documentos y publicarlos; c) y, para quienes están realizando investigación y docencia que no se encuentren de tiempo completo en una institución académica ni se encuentran registradas en un padrón de personas científicas, debido a que estructural e históricamente no han sido personas consideradas para obtener un perfil académico, basados en los sesgos de género, raza, edad u otra condición o identidad.



La falta de registros para conocer cuántas personas que buscan hacer investigación y pertenecen a GAP no permite acercarse a la dimensión real del problema, pero si es posible señalar que es una necesidad para la Ciudad de México promover la investigación científica y aplicada para que la política pública antidiscriminatoria tenga sustento técnico que permita identificar las dificultades, discursos, resistencias, transformaciones, dinámicas emergentes, etc. que las poblaciones están viviendo y, académicamente, ser analizadas para no proceder con sesgos en la implementación de la política pública.

El COPRED busca que la inclusión de los GAP se realice en diversos ámbitos y bajo distintas circunstancias. Es por ello que se parte de reconocer que la discriminación en el ámbito científico y académico existe porque continúan imperando los sistemas patriarcal, racista y capacitista, ya que las personas mujeres, indígenas, afrodescendientes o con una discapacidad, entre otra, no forman parte de estas comunidades y la investigación realizada para conocer su realidad no cuenta con los enfoques para visibilizar las realidades y necesidades existentes. Es por ello que se diseña y busca implementar este 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, para incidir en el conocimiento de estas poblaciones, fundamentada en el artículo 37, fracción XXII, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que dispone las atribuciones a este Consejo para: “impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como diagnósticos sobre la situación de discriminación que se presentan en la Ciudad de México; de derechos humanos que establecen disposiciones en materia de no discriminación...”. El COPRED no tiene atribuciones para el diseño e implementación de Programas sociales, pero si para implementar una acción institucional de desarrollo social como pretende ser este concurso.

4.5. Participación Social

Las personas beneficiarias en esta acción social participarán en un foro-seminario para intercambiar y retroalimentar sus investigaciones, junto con personas expertas en los temas. Además, se les invitará a formar parte de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación que el COPRED impulsa anualmente en un Encuentro mediante la realización de mesas de diálogo.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se cuenta con información para conocer el número de personas que hacen investigación académica y no cuentan con el registro en el SNI-CONACyT, pero podrían estar dentro de otros programas de apoyo a la investigación e innovación tecnológica que impulsan al interior de sus instituciones, como el PAPPIT de la UNAM, o el Programa de Desarrollo Profesional Docente de la UAM.

También hay Redes temáticas y especializadas donde se conjuntan diversas organizaciones civiles, académicas o personas interesadas en las problemáticas o poblaciones, que su fuente de financiamiento proviene de otros sectores.

Actualmente, la Red ECOs de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México es el ente con quien el COPRED estaría coordinando espacios de difusión y retroalimentación para las investigaciones ganadoras.

5. Población objetivo:

Las personas beneficiarias del apoyo económico serán quienes realizan actividades de investigación científica, que tienen el objetivo de generar conocimiento básico o metodologías que puedan ser aplicadas para revertir o modificar una situación de discriminación en la Ciudad de México. Particularmente, esta acción social está dirigida a todas aquellas personas dedicadas a la docencia, que asesoran tesis de nivel licenciatura y posgrado y hacen investigación independiente para tener publicaciones, ya que no necesariamente cuentan con apoyos o estímulos de las instituciones académicas u organismos de apoyo a la ciencia.



Se pone atención en aquella población a la que la institucionalización de los estímulos de la investigación científica ha impactado por los sesgos de género, de raza, campo disciplinario, capacitismo o temas de agenda académica; además, de la creciente estratificación y polarización de las personas académicas, ya que la mayoría que se dedica a la docencia y una minoría privilegiada está dedicada a la investigación (Lloyd, 2018).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre 2022) las personas ocupadas como trabajadoras de la educación en la Ciudad de México, con nivel de instrucción medio superior o superior, asciende a 156, 391 personas, de las cuales el 66.1% son mujeres.

Como se mencionó en el anterior apartado, la población registrada en el SNI en la Ciudad de México dedicada a realizar actividades de investigación académica son alrededor 3,277 personas, lo que representa apenas el 2% de la población trabajadora de la educación, según la ENOE. De esta manera, es posible prever que hay un suficiente número de personas haciendo investigación independiente o en trabajo de docencia a nivel superior o posgrado, interesadas en temas relacionados a la discriminación en todas las disciplinas. Aunado a esta situación, se busca que las investigaciones sean realizadas de manera interdisciplinaria o Multidisciplinaria para que sean lo suficientemente robustas en sus interpretaciones, por lo que se busca que haya investigaciones colectivas.

6. Objetivo general:

Promover e impulsar las investigaciones en la Ciudad de México que contribuyan a comprender la transformación del fenómeno discriminatorio y tengan como resultado propuestas de mejora que fortalezcan los ámbitos legislativo, jurídico, educativo y de política pública en materia de discriminación.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir a incrementar el número de investigaciones realizadas y publicadas en torno al fenómeno discriminatorio.
- b) Impulsar la investigación y formación académica dentro de la línea de los derechos humanos y, especialmente, del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- c) Mantener la importancia e interés por realizar investigaciones de alto nivel en temas de derechos humanos, igualdad, discriminación, desigualdad, inclusión y situación de grupos de atención prioritaria.
- d) Apoyar económicamente durante cinco meses a quienes cuenten con una investigación y tengan material para elaborar un documento original e inédito para dar cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.
- e) Incidir durante el desarrollo de las investigaciones mediante la retroalimentación en espacios de reflexión con la participación de personas expertas en la materia.

7. Metas físicas:

- a) Otorgar ocho apoyos económicos durante cinco meses a personas profesionistas, investigadoras y académicas adscritas a una institución de educación superior ubicadas en la capital del país, y personas que laboren en áreas o dependencias de derechos humanos en la Ciudad de México.



- b) Entregar mensualmente y durante cinco meses, el apoyo económico a las personas que se encuentren realizando una investigación original e inédita que exponga las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.
- c) Lograr ocho investigaciones originales e inéditas que den cuenta de las condiciones actuales del fenómeno discriminatorio y de prácticas de discriminación en diversos ámbitos.

8. Presupuesto:

El concurso cuenta con el siguiente presupuesto:

<i>Apoyos</i>	<i>Ministración mensual</i>	<i>Total por persona durante cinco meses</i>	<i>Total de presupuesto</i>
8 investigaciones	\$ 10,000.00 mensuales	\$50,000.00	\$400,000.00

9. Temporalidad:

El 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación se desarrolla a lo largo de cinco meses, sin embargo, su implementación se realiza en momentos acotados del ejercicio y está conformado por varias etapas para lograr los objetivos y la meta:

Nombre de la etapa	Actividades del proceso	Fechas de implementación
DISEÑO y EMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de lineamientos • Elaboración y diseño de convocatoria • Conformación de Jurado • Organización de estrategia de difusión • Elaboración de formatos para evaluación e informe mensual de las investigaciones 	Enero-febrero 2023
DIFUSIÓN, REGISTRO Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento de convocatoria • Difusión en redes sociales, universidades, áreas de comunicación social, medios de comunicación vinculados a educación y cultura, redes temáticas. • Envío de documentación y recepción de las investigaciones. Llenado de listado. • Revisión, evaluación y selección de investigaciones por parte del jurado. • Publicación de lista de personas investigadoras ganadoras. 	marzo – mayo 2023
ENTREGA DE APOYOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión introductoria con personas ganadoras. • Durante cinco meses se entregarán mensualmente avances de la investigación. • Durante cinco meses se entregará el apoyo económico. • Realización del seminario sobre discriminación. • Las reuniones serán presenciales mediante el uso de cubrebocas. • En el quinto mes se deberá entregar la investigación concluida. 	1 de junio al 31 de octubre 2023



10. Requisitos de acceso:

- Pueden participar las investigaciones que se encuentren en alguna de las siguientes modalidades:
 - ✓ Investigaciones que se encuentren avanzadas y aborden temas de discriminación, con hallazgos originales e inéditos.
 - ✓ Investigaciones que se encuentren avanzadas y cuenten con material para elaborar un documento original e inédito que aborde temas de discriminación.
 - ✓ Investigaciones que retomen y profundicen problemáticas y temas emergentes sobre discriminación, a partir de tesis finalizadas y defendidas o en proceso de elaboración que se encuentren en una fase avanzada (licenciatura, maestría y doctorado).
- Deben ser investigaciones originales e inéditas.
- Todos los trabajos presentados para participar en el concurso deben considerar los enfoques de derechos humanos, de género y de igualdad y no discriminación.
- Pueden ser investigaciones realizadas de manera individual o en equipo. Se dará preferencia a aquellos trabajos en los que las personas investigadoras pertenezcan a un grupo de atención prioritaria, ya sean personas indígenas, con discapacidad, mujeres, afrodescendientes, integrantes de la población LGTBTTI, entre otras.
- Las investigaciones colectivas podrán ser realizadas por un máximo tres personas y quienes sean las autoras del texto final.
- La persona que concurse con una investigación y sea la responsable de ésta, deberá estar adscrita a una institución de Educación Superior, centro de investigación, ente o área de derechos humanos en la Ciudad de México. Si es una investigación colectiva, el resto de las personas investigadoras no necesitan contar con este requisito, pero sí se requiere el nivel mínimo de estudios de licenciatura.
- La persona que concurse con una investigación deberá mostrar la relación con el tema: a) ya sea por una trayectoria docente y académica mediante impartición de clases a nivel superior o posgrado y con publicaciones en temas relacionados a la discriminación; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis; c) que cuenten con trayectoria profesional, en los ámbitos de gobierno o sociedad civil, y busquen generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o poblaciones históricamente discriminadas.
- Las personas que concursan deberán enviar los siguientes documentos en formato PDF al correo electrónico analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx
 - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
 - Copia de recibo de pago reciente (sin que aparezcan montos económicos y de los últimos tres meses), contrato o constancia de adscripción a una de las instituciones referidas o carta como integrante del Sistema Nacional de Investigadores para el año 2023, sin importar el nivel).
 - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria académica y/o profesional en el campo de conocimiento sobre derechos humanos y discriminación.
 - Resumen curricular de quienes forman parte del equipo de investigación.
 - Copia de la publicación o documento de reciente elaboración o publicación, o bien investigación (tesis) en elaboración o ya defendida desde la cual se pretende continuar la investigación con la que se concursará.
 - Copia de identificación oficial (INE, Cédula profesional, Pasaporte).
 - En una hoja de Word aparte, indicar la siguiente información: a) nombre de la persona investigadora concursante y responsable; b) nombre de las personas investigadoras; c) seudónimo utilizado en la propuesta de investigación; d) señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a un grupo de atención prioritaria (de alguna o algunas de las personas que integran el equipo de investigación); e) correo electrónico; f) números telefónicos de contacto; y, g) nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.
- Propuesta de investigación que deberá contener los siguientes apartados:



- No deberá aparecer el nombre de las personas investigadoras, por lo que se debe identificar el documento con un seudónimo y señalar la pertenencia, en su caso, a un grupo de atención prioritaria.
 - Título (tentativo) de la investigación.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Planteamiento del problema.
 - Acercamiento teórico conceptual.
 - Propuesta de apartados, con objetivos y grado de avance de cada apartado.
 - Cronograma de actividades durante cinco meses.
 - Estrategia metodológica y métodos de implementación.
 - Bibliografía utilizada.
 - Usar en la medida de lo posible Lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 25 cuartillas, incluyendo bibliografía, y entregarse en formato Word. El formato del documento puede ser escrito con fuente Arial, Calibri o Time New Roman y tamaño 12, interlineado a 1.5 puntos y márgenes de 2.5 cm.
 - Exposición corta, máximo dos cuartillas, de los beneficios que se tengan o puedan tener de la propuesta de la investigación para las personas, grupos de población, sociedad en general, empresas o instituciones en la Ciudad de México.
 - A las personas que sus investigaciones hayan sido ganadoras se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: CURP, comprobante de domicilio, RFC con homoclave, número de cuenta, cuenta clave y nombre de institución bancaria donde se realizarán las transferencias, además de una carta de autorización y otra de compromiso.
 - La persona solicitante, en caso de resultar ganadora, se deberá comprometer por escrito a seguir lo establecido en el Código de Conducta, en el entendido que el mismo establece los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED.
 - No podrán participar quienes ya se encuentren recibiendo algún apoyo económico por parte de COPRED.
 - En caso de recibir el apoyo económico del 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no se podrá participar en otra actividad que involucre algún incentivo económico por parte de COPRED.
 - **La recepción y registro de trabajos se tiene contemplada a partir de marzo y hasta el 15 de mayo.**
 - Todas las personas que hayan enviado la documentación requerida vía correo electrónico pasarán a la fase de evaluación por parte del jurado calificador de las investigaciones.

Las personas que integran el jurado cuentan con perfil académico y se encuentran adscritas a diferentes instituciones de educación superior y de centros de investigación, tanto públicos como privados; además de la representación del COPRED, al frente de la Subdirección de Investigación. En total son cuatro personas que conforman el jurado del Concurso de Investigación.

Las personas del jurado, de manera individual, evalúan los proyectos con base en indicadores objetivos para evitar juicios de valor. Posteriormente, el jurado se reúne y discute colectivamente cada uno de los proyectos, para valorar aquellos que son meritorios, reúnan las condiciones académicas requeridas y muestren una estrategia para avanzar y concluir en un periodo de cinco meses. En términos del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de los proyectos que reúnan las condiciones y requisitos que el jurado ha fijado, se dará preferencia a las personas investigadoras que pertenezcan a grupos de atención prioritaria.

Esta reunión estará apegada a la medida sanitaria de recomendación del uso de cubrebocas, como se indica en el Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, publicado el 13 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



11. Criterios de elección de la población:

- a) Personas interesadas en participar con una propuesta de investigación para desarrollarla durante el 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, que consta de cinco meses.
- b) Las propuestas de investigación tendrán que apegarse a las líneas de interés que serán descritas en la convocatoria.
- c) Pueden participar las personas que cuenten con una investigación en curso y con material para desarrollar una investigación original e inédita, ya sean profesionistas, investigadoras, académicas o docentes que se encuentren adscritas -permanente o temporalmente- a una institución educativa, centro de investigación, así como personas que laboren en un ente o área de derechos humanos que desarrollen investigación.
- d) Investigaciones colectivas, entre quienes dirijan tesis y quienes se encuentren realizando o hayan ya defendido una tesis, a nivel licenciatura o posgrado, dentro de las líneas de investigación que convergen con el problema público de la discriminación en la Ciudad de México.
- e) Durante los cinco meses en que transcurre el concurso y se entrega el apoyo económico, se debe trabajar en la sistematización y análisis de la información (documental, de bases de datos o entrevistas) y en la redacción del texto, a fin de entregar, al terminar el quinto mes de apoyo, un texto para ser publicado.
- f) Las investigaciones ganadoras serán publicadas por COPRED, con reconocimiento de la autoría de las personas investigadoras que hayan participado en ésta. Las personas autoras decidirán el orden de aparición del primer autor(a) y coautor(es).
- g) Los principales criterios que las personas del jurado tomarán en consideración para evaluar las investigaciones, son los siguientes:
 - *Originalidad de la investigación.* Será revisada mediante la metodología expuesta y los hallazgos que van reflejándose en la elaboración de los apartados analíticos.
 - *Impacto o aplicación de los aportes de la investigación en algún ámbito.* Se podrá evaluar si la investigación se alinea a las temáticas propuestas por el COPRED y por la evidencia que sea expuesta en el documento solicitado.
 - *Coherencia interna en la investigación.* Se revisará la relación lógica-analítica entre el problema de investigación, los objetivos propuestos y la estrategia metodológica.
 - *Viabilidad para el logro de los objetivos.* Mediante el cronograma de actividades, la investigación reflejará las etapas que ya fueron realizadas previamente (discusión teórico-conceptual, metodología, métodos utilizados, recolección de información y análisis de gabinete) y las que se estén realizando o queden por realizar (sistematización de la información, análisis, redacción de hallazgos teóricos, metodológico o empíricos, validación, revisión y redacción), que reflejen la conclusión del documento original e inédito en el periodo de cinco meses.
 - *Perfiles del equipo de investigación.* Vislumbrar el capital humano y técnico para que la investigación aborde de manera integral los diversos enfoques que interesan al estudio de la discriminación.
 - *Antecedentes de la propuesta de investigación.* Revisar el documento solicitado que muestre que la(s) persona(s) investigadora(s) ha estado trabajando el tema de derechos humanos, género o discriminación de manera más reciente.
 - *Aspectos técnicos.* Uso de lenguaje incluyente, redacción, citación, referencias, uso de bibliografía actualizada y, deseable,
- h) **El fallo ganador del jurado se dará a conocer antes del 1 de junio del 2023 en la página Web del COPRED.**



12. Operación de la acción:

- a) La primera etapa de la acción social es el trabajo de diseño y difusión del Concurso. Posteriormente, las personas interesadas en el concurso enviarán al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos; posteriormente, se le hará llegar a la persona investigadora un correo para confirmar la recepción de los documentos enviados. Los documentos serán revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este concurso y se dará inicio a la siguiente etapa.
- b) La segunda etapa consiste en la revisión y evaluación de todos los proyectos de investigación que fueron enviados a COPRED, por parte de las personas integrantes del Jurado del Concurso de Investigación sobre Discriminación, quienes cuentan con una reconocida trayectoria académica y con publicaciones en temas de derechos humanos, desigualdad y discriminación.
- c) En la tercera etapa, ya con la lista de investigaciones ganadoras, el COPRED a través de la Subdirección de Investigación, se comunicará con las personas que serán beneficiarias con el apoyo económico. Se verifica la información y se convoca a una reunión introductoria virtual, para hacer de su conocimiento el procedimiento durante los cinco meses siguientes.
- d) El contacto principal con las personas durante la etapa de registro de la investigación y, posteriormente, durante el concurso ya como ganadoras, será por vía telefónica o por correo electrónico.
- e) Las personas beneficiarias deberán elaborar, conforme a su cronograma de actividades mensuales, el avance en su investigación. En los últimos tres días hábiles del mes, deberán hacer llegar el reporte debidamente llenado y el avance realizado en formato Word, al correo analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx
- f) La Subdirección de Investigación revisará el formato de avance y, especialmente, el documento que va evidenciando los avances de la investigación; en algunos casos se realizarán observaciones o comentarios.
- g) Si el documento que refleja el avance y coincide con el compromiso indicado con el cronograma, se inicia el proceso administrativo para la entrega del apoyo económico.
- h) Se envía el formato al área administrativa para solicitar la transferencia electrónica a la persona investigadora y responsable del proyecto.
- i) El área administrativa, dentro de los siete días siguientes, realizará la transferencia bancaria.
- j) En caso de que se violenten los principios que rigen al Consejo, se podrá dar por terminada de manera unilateral el apoyo brindado por parte de la persona beneficiaria.
- k) Para las reuniones requeridas y convocadas a realizarse de manera presencial en el marco del 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, se aplicará la medida de protección de salud publicada en el Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado viernes 13 de octubre de 2022, en el que se recomienda el uso de cubrebocas en espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación y las otras medidas indicadas si fuese necesario.

13. Difusión:

Se emite un comunicado por parte del COPRED para lanzar la Convocatoria del 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación y se genera una estrategia en Redes Sociales que difundirá el lanzamiento del concurso y la convocatoria durante el periodo marcado para el registro de las investigaciones.

La estrategia de difusión se desarrollará durante 36 días hábiles en la que se enviará la convocatoria (cartel y banner) por correo electrónico a más de 60 instituciones académicas, públicas y privadas (con base en un directorio que se actualiza anualmente); además, la convocatoria se envía por correo electrónico a las personas académicas integrantes de la Red Multidisciplinaria para la Investigación sobre Discriminación (REMID); se dirigirá vía oficio institucional, la invitación a las dependencias y entes del gobierno de la Ciudad de México que trabajen por los derechos humanos de las personas, o bien que cuenten con áreas de Derechos Humanos.



14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas.

Se elaborará un listado de personas beneficiarias para el 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, con los siguientes datos que serán obtenidos de los documentos que enviarán y tendrán los siguientes campos:

- ID (número para identificar a la persona)
- Nombre completo
- Con qué género se identifica (femenino, masculino o no binario)
- En qué rango de edad se encuentra (18 a 25; 26 a 30; 35 a 36 a 45; 46 a 55; 56 a 65; mayo a 66 años)
- Correo electrónico
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Alcaldía donde reside permanentemente
- Último grado obtenido
- Fecha del último grado obtenido
- Integrante de SNI-Conacyt
- Nivel del SNI
- Realiza actividad académica de forma independiente
- Institución académica de adscripción
- Centro de investigación/ Escuela/área
- Líneas de investigación
- ¿Le interesa formar parte de las actividades que el COPRED realiza?
- ¿Permite al COPRED hacerle llegar, mediante correo electrónico, información para los eventos que la institución realice?

El listado de beneficiarios del 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 15 de noviembre del 2023 considerando el término y cierre de la Acción Social, conforme se indica en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023, emitidos por el EVALÚA.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

- En la convocatoria se establecen las disposiciones generales del concurso.
- El fallo del Jurado será inapelable.
- En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, el recurso sobrante se regresará al área administrativa.
- El jurado del concurso de investigación será quien tome la decisión final del número de proyectos seleccionados conforme los criterios cuantitativos y cualitativos con los que serán evaluados, por lo que podrán considerar no alcanzar la meta establecida.
- La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases.
- A cada investigación ganadora se le otorgará un solo apoyo, independientemente del número de personas que realicen el documento y sean autoras.
- Las personas que hayan sido ganadoras del concurso para obtener el apoyo deberán firmar una carta-compromiso.
- La emisión mensual del apoyo económico estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma, de los respectivos informes y avances de la investigación. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.



- No se aceptará, de ninguna manera avances de la investigación que contengan información que no esté debidamente citada o referida.
- La participación en el 1^{er} Concurso de Investigación sobre Discriminación es gratuita. No se requiere realizar ningún pago o generar un trámite extraordinario para el registro, selección o entrega del apoyo.
- Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el COPRED.
- Para información y aclaraciones se deben dirigir a la Subdirección de Investigación adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del Consejo en el siguiente correo electrónico: analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx y al teléfono 55-89-57-26-53

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Meta	Medios de verificación
Propósito	Apoyos económicos entregados para realizar investigaciones en temas de discriminación	Proporción de proyectos de investigación en temas de discriminación que reciben apoyo	(Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación entregados/ Número de apoyos económicos para investigaciones en temas de discriminación programados) *100	Apoyos económicos	Anual	100%	Lista de autores de las propuestas de investigaciones ganadoras en la página WEB del COPRED
Componente	Avances en las investigaciones ganadoras recibidas	Porcentaje de investigaciones que tuvieron un avance significativo durante cinco meses	(Investigaciones ganadoras con reportes de avance recibidos / Total de investigaciones ganadores) * 100	Reportes de avances	Anual	100%	Investigaciones concluidas y su publicación
Actividad	Elaboración de documentos para el sustento de la Acción social	Porcentaje de documentos elaborados para la implementación de la acción social (AS)	(Documentos elaborados para implementación de AS/ Total de documentos para la implementación de la AS)*100	Documentos	Anual	100%	Lineamientos de AS publicados, Convocatoria, formatos, listados.
Actividad	Difusión de la Convocatoria del 1er Concurso de Investigación	Porcentaje de acciones de difusión de la convocatoria	(Acciones de difusión programadas/ Acciones de difusión realizadas)*100	Listado	Anual	100%	Listado de oficios enviados por correo electrónico, apariciones en Redes sociales.
Actividad	Gestión para transferencias monetarias a personas investigadoras ganadoras	Proporción de actividades de gestión para la realización de transferencias	(Número de revisión de avances programadas/Número de revisión de avances realizadas)*100	Oficios	Anual	100%	Oficios